

(APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA LA COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSE DE CUATRO ESQUINAS, R.L)

RESOLUCIÓN N°. 013-2021-PJ-JI-MEFCCA, aprobada el 16 de diciembre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 16 del 26 de enero de 2022

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0041** se encuentra la **Resolución No. 013-2021-PJ-JI-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 013-2021-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, dieciséis de Diciembre del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSE DE CUATRO ESQUINAS, R.L** con domicilio social en el Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día uno de Septiembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con cincuenta y uno (51) asociados, trece (13) hombres, treinta y ocho (38) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 25,500 (veinticinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,375 (seis mil trescientos setenta y cinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA SAN JOSE DE CUATRO ESQUINAS, R.L** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Delia Isamar Castillo Soza**; Vicepresidente (a): **Bismarck Antonio Montenegro**; Secretario (a): **Isabel Del Socorro Perez Monge**; Tesorero (a): **Jessenia Del Rosario Zeledón Orozco**; Vocal: **Fernando Jose Zelaya**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. **(f) José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**